

**INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**  
**EJERCICIO 2023**

**1. Introducción**

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (en adelante, “Ence” o la “Sociedad”) formula el presente Informe de funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones (en adelante, el “Informe”) de conformidad con lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”), a fin de permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la comisión de nombramientos y retribuciones de la Sociedad (en adelante, la “CNR”) en el ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.bis.2 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad y la recomendación nº 6 del Código español de buen gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publica en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)) con antelación suficiente a la celebración de la Junta de Accionistas ordinaria.

**2. Regulación de la CNR**

La regulación de la composición, funcionamiento y competencias de la CNR se encuentra recogida en el artículo 48 de los estatutos sociales y en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración de la Sociedad. En todo caso, la normativa interna de la Sociedad que regula la CNR atiende a las disposiciones previstas al respecto en la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y a las recomendaciones del Código español de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, la Sociedad ha establecido mecanismos para conocer las recomendaciones de los grupos de interés y asesores de voto (“*proxy advisors*”) y valorar su incorporación como mejores prácticas respecto del funcionamiento de la comisión y de las materias de su responsabilidad.

**3. Composición de la CNR**

La CNR está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, recayendo su presidencia en una consejera independiente.

En el ejercicio 2023, la composición de la CNR y la antigüedad de sus miembros ha sido la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad en la CNR</b>
<b>Dña. María Paz Robina</b>	Presidenta	Independiente	26/03/2021
<b>Dña. Irene Hernández</b>	Vocal	Independiente	31/03/2022
<b>Dña. Rosalía Gil-Albarellos</b>	Vocal	Independiente	31/03/2022
<b>D. Fernando Abril-Martorell</b>	Vocal	Otro Externo	30/03/2007
<b>D. Gorka Arregui</b>	Vocal	Dominical	31/03/2022
<b>D. José Antonio Escalona</b>	Secretario	No consejero	31/03/2022

La designación de sus miembros se llevó a cabo a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, de conformidad con el artículo 17.2 (g) del reglamento del consejo de administración.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición de la comisión de nombramientos y retribuciones y el *curriculum vitae* de sus miembros, pudiendo acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/comisiones/>

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>

El consejo ha valorado la acreditada trayectoria de los miembros de la CNR en competencias como la gestión de personas, identificación y retención del talento, selección y dirección de equipos, comunicación con colaboradores y fijación de componentes retributivos, así como en otras materias que son competencia de la CNR como el buen gobierno corporativo.

#### **4. Funciones de la CNR**

Las funciones de la CNR se encuentran reguladas en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración.

Entre otras, la CNR tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Definir y evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo.
- Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la compañía y su código de conducta y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Elevar al consejo las propuestas de reelección, separación o nombramiento de consejeros independientes, e informar sobre las propuestas de reelección, separación o nombramiento de los restantes consejeros, para que el consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- Velar, en el ámbito de sus competencias porque, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad respecto a cuestiones, como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres; estableciendo para ello un objetivo de representación para el género menos representado y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzar ese objetivo
- Examinar y organizar, en su caso junto con el consejero coordinador, la sucesión del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía y, en su caso, hacer propuestas al consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- Informar el nombramiento y cese de los altos directivos en la Sociedad que el primer ejecutivo proponga al consejo.

- Proponer al consejo de administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los altos directivos.
- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos y su retribución individual.
- Velar por el cumplimiento de la política retributiva.
- Proponer la revisión periódica de los programas de retribución de los consejeros y de aquellos directivos que determine el consejo de administración.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y directivos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.
- Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos.
- Informar el proceso de evaluación del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con los asesores de voto

## 5. Reuniones mantenidas y tareas desempeñadas en el ejercicio 2023

Durante el ejercicio 2023, la CNR ha celebrado 5 reuniones, con un porcentaje de asistencia personal del 100% de sus miembros, así como del secretario de la Comisión.

La asistencia puntual de personas no miembros de la CNR se ha limitado a la del presidente y consejero delegado y la de la directora general de capital humano para presentar a la comisión las diferentes propuestas relativas a la alta dirección.

A lo largo de 2023, las tareas más significativas que ha desempeñado la CNR se describen a continuación:

### (i) Retribución variable de la Alta Dirección

La CNR revisó e informó favorablemente la propuesta de **cumplimiento de los objetivos de retribución variable ordinaria 2022 del Comité de Dirección**, que recogía el porcentaje de consecución de los mismos y los importes de las retribuciones variables resultantes para cada uno de ellos.

Asimismo, la CNR revisó e informó favorablemente la propuesta de **fijación de los objetivos del Comité de Dirección** cuyo grado de cumplimiento determinará el importe de la retribución variable correspondiente a 2023.

### (ii) Política de Remuneraciones de los consejeros e Informe de Remuneraciones

La CNR revisó e informó favorablemente:

- la **Política de Remuneraciones de los consejeros 2024-2026**, que fue aprobada por la junta general de accionistas celebrada el 5 de mayo de 2023, y

- el **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2022** que fue sometido a votación consultiva de los accionistas en dicha junta general.

Asimismo, la CNR revisó la información sobre remuneraciones contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2022 y en la información financiera semestral de la Sociedad, mostrando su conformidad con la misma.

(iii) Recuperación porcentaje de retribución fija del consejero delegado no percibida en 2021

La comisión informó favorablemente la aprobación por el consejo de administración de la recuperación por el consejero delegado del 20% de su retribución fija dejada de percibir durante el ejercicio de 2020 al haberse revertido las provisiones que impidieron el cumplimiento de la condición establecida para dicha recuperación.

(iv) Incentivo a largo plazo (ILP)

En relación con el **Ciclo II del ILP para el periodo 2019-2023**, los miembros de la CNR informaron favorablemente la propuesta de actualización de beneficiarios y evaluaron de forma preliminar el grado de cumplimiento de los objetivos.

La CNR informó favorablemente la aprobación por el Consejo de Administración de un nuevo **Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2023-2027** como propuesta de acuerdo a someter a la Junta General de Accionistas 2023.

En la sesión de diciembre, la CNR informó favorablemente la propuesta de actualización de beneficiarios del Ciclo I ILP 2023-2027 y revisó la propuesta preliminar de objetivos correspondiente al Ciclo II del mencionado ILP.

(v) Evaluación del Consejo y de la Comisión

La evaluación anual del Consejo de Administración y de la CNR correspondiente al ejercicio 2022 se llevó a cabo por la CNR en el mes de marzo de 2023 a través del procedimiento interno que toma como referencia la cumplimentación individual y anónima por cada consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al consejo y sus comisiones, elaborado por la CNR y remitido a los consejeros.

Tras la revisión de los resultados y las conclusiones del proceso de evaluación, la CNR elevó su informe correspondiente al Consejo de Administración.

Por último, la CNR ha iniciado y culminado en 2023 el proceso de designación de asesor externo para la evaluación del Consejo y sus Comisiones en este ejercicio, cuyas conclusiones se presentarán en el informe de funcionamiento de la comisión correspondiente al ejercicio 2024.

(vi) Reelección de consejeros

La CNR acordó informar favorablemente la reelección de D. Ignacio de Colmenares Brunet como consejero ejecutivo para lo que se analizó la adecuación de sus conocimientos, aptitudes y experiencia para el desempeño del cargo conforme a la Política de Selección de Consejeros y la matriz de competencias.

Asimismo, en la misma sesión se acordó informar favorablemente la reelección del Sr. Colmenares como consejero delegado, Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Ejecutiva.

(vii) Evaluación y planes de sucesión de la alta dirección

Los miembros de la CNR revisaron el Plan Estratégico de personas, los resultados de la evaluación realizada a los miembros del Comité de Dirección, así como los planes de sucesión para cada una de las diferentes posiciones.

(viii) Modificación del contrato del consejero delegado

La CNR informó favorablemente, en su sesión de julio, la aprobación por el Consejo de Administración de una modificación no significativa del contrato del consejero delegado, con el objetivo de aclarar la redacción de algunas de sus cláusulas, adecuándola a uno de los cambios introducidos por la Política de Retribuciones 2023-2026

(ix) Gobierno Corporativo

En el mes de marzo de 2023, la CNR revisó el contenido del **Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2022** y el de las cuentas anuales 2022 en el ámbito de su competencia, acordando informar favorablemente su aprobación por el consejo de administración.

Asimismo, la CNR **fue informada sobre asuntos** como:

- las conclusiones alcanzadas tras las reuniones mantenidas con *proxy advisors* y analistas ESG,
- La propuesta de actualización de contenidos del Plan de Formación del Consejo.

La CNR constató que durante el ejercicio 2022 el cumplimiento de las **reglas de gobierno** de la sociedad ha sido satisfactorio, y que el **sistema de gobierno corporativo** de la sociedad es adecuado y se actualiza cuando procede conforme a los nuevos requerimientos normativos a la evaluación del consejo y sus comisiones.

Finalmente, la CNR revisó la **matriz de competencias** que identifica de un lado las aptitudes y conocimientos presentes en el consejo de administración y, de otro, aquellas competencias que se consideran necesarias para afrontar los retos de la compañía en el medio y largo plazo y que deben tenerse en cuenta en futuros procesos de selección de consejeros.

(x) Revisión del contenido obligatorio de la web corporativa:

La CNR ha realizado, de acuerdo con la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, una revisión del contenido obligatorio de la Web Corporativa de la compañía de acuerdo con sus obligaciones como sociedad anónima cotizada.

## 6. Evaluación del consejo de administración y de la CNR

Como se ha indicado con anterioridad, en el mes de marzo de 2023 se llevó a cabo la **evaluación anual del consejo de administración y de la CNR correspondiente al ejercicio 2022** a través del procedimiento interno que toma como referencia la cumplimentación individual y anónima por cada consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al consejo y sus comisiones, elaborado por la CNR y remitido a los consejeros.

La CNR recibió la información agregada de los cuestionarios cumplimentados y revisó los resultados obtenidos sobre la valoración de cuestiones generales de la comisión y del consejo de administración, su funcionamiento, las actuaciones llevadas a cabo, el desempeño de su presidente y de sus miembros. Para valorar el funcionamiento y la calidad de los trabajos también se revisaron los asuntos tratados durante las sesiones de la comisión y del consejo de administración.

Tras revisar los resultados y las conclusiones del proceso de evaluación de la comisión y del consejo de administración, la CNR consideró, sin perjuicio de la opinión del consejo de administración al respecto, que se habían desempeñado de forma satisfactoria las funciones que corresponden a dichos órganos, legal y reglamentariamente, tanto a nivel general como a título individual por parte de la presidenta y cada uno de sus miembros, por lo que acordó elevar al consejo de administración los informes de evaluación, que los asumió haciéndolos propios, los informes de evaluación correspondientes.

#### **7. Fecha de formulación por la CNR del informe y fecha de presentación del mismo al consejo de administración**

La CNR ha formulado el presente Informe el día 26 de febrero de 2024 y lo ha puesto a disposición del consejo de administración con el fin de que lo considere en la autoevaluación anual del funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones y, en su caso, lo apruebe.

En Madrid, a 26 de febrero de 2024